

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

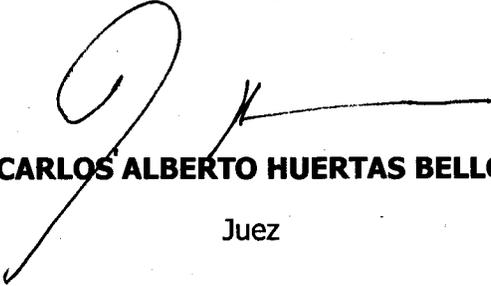
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO CONTRACTUAL
DEMANDANTE: EDGAR ARNALDO CALDERÓN MALAGON
DEMANDADO: UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2017 00040 00

Vencido como se encuentra el término de traslado de las excepciones de mérito, se dispone fijar fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.C., aplicable por remisión del numeral 2º del artículo 443 ibídem, para lo cual se fija el día **DOCE (12) de DICIEMBRE de 2018, a las 02:00 P.M.**

Respecto al decreto de pruebas, se dispone incorporar al expediente las documentales aportadas con la demanda (folios 25 al 214) y con la contestación de la demanda (folios 306 al 325), a las cuales se les dará el valor probatorio que les corresponda en el momento procesal oportuno.

Por otro lado, y en atención a lo previsto en el artículo 286 del C.G.P, corrija el numeral cuarto del resuelve del auto del 16 de mayo de 2018, en el sentido de reconocerle personería al Dr. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ como apoderado judicial de la Universidad de Cundinamarca y no a la Dra. SANDRA YULIRT MONCADA CASANAVA, como se dejó en la citada providencia, por ser esta la funcionaria quien otorga poder (folios 340 al 353)

NOTIFIQUESE

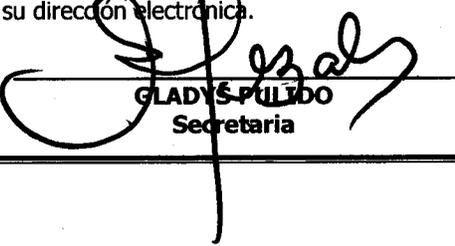

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 34 del 22 de agosto de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



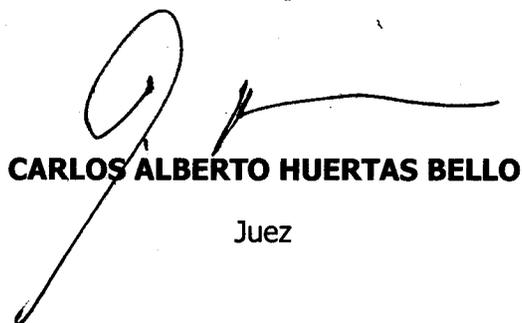
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

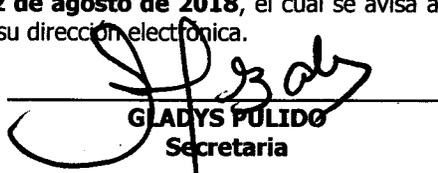
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO CONTRACTUAL
DEMANDANTE: EDGAR ARNALDO CALDERÓN MALAGON
DEMANDADO: UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2017 00040 00
(CUADERNO MEDIDA CAUTELAR)

El Despacho no acede a la petición de la apoderada de la parte ejecutante, respecto de embargar las cuentas bancarias de la Universidad de Cundinamarca (folio 5), como quiera que obra un embargo sobre los créditos que tenga a su favor ese ente universitario en la Agencia para la Infraestructura del Meta "AIM", medida que se concretará cuando se pase la respectiva cuenta de cobro, como así lo informó esta última en el oficio N° 241.18-04 0039 del 30 de mayo de 2018 (folio 6).

NOTIFIQUESE



CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 34 del 22 de agosto de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p>  <p>GLADYS PÚLIDO Secretaria</p>
--